



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 011-2024-A/MDLL

Llaylla, 15 de enero del 2024

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

VISTO:

El informe N°24-2023-XALC/RO/MDLL, de fecha 29 de noviembre del 2023 suscrito por el Residente de Obra el Ing. Xiomar Alexis Leandro Castro, Carta N°026-2023/MDLL/SO-JAAJ, de fecha 04 de diciembre del 2023 suscrito por supervisor de Obra el Ing. Jin Ángel Alfaro Janampa, Carta N°378-2023-ING.NSCO-SGODUR/MDLL, de fecha 06 de diciembre del 2023 suscrito por la Ing. Nilda Saraí Córdova Olano Sub Gerente de Obras y Desarrollo Urbano – Rural, Informe N°27-2023/MDLL/RO-AXLC, de fecha 12 de diciembre del 2023 suscrito por el Residente de obra el Ing. Xiomar Alexis Leandro Castro, Carta N°030-2023/MDLL/SO-JAAJ, de fecha 14 de diciembre del 2023 suscrito por el supervisor de Obra el Ing. Jin Ángel Alfaro Janampa, Carta N°399-2023-ING.NSCO-SGODUR/MDLL, de fecha 19 de diciembre del 2023 suscrito por la Ing. Nilda Saraí Córdova Olano Sub Gerente de Obras y Desarrollo Urbano – Rural, Informe N°140-2023-ING.EDG/SGDODUR/MDLL, de fecha 26 de diciembre del 2023 suscrito por el Especialista en Estudios y Proyectos el Ing. Elix Diaz German, Informe N°777-2023-ING.NSCO-SGOyDU-R/MDLL, de fecha 28 de diciembre del 2023 suscrito por la Ing. Nilda Saraí Córdova Olano Sub Gerente de Obras y Desarrollo Urbano- Rural, Provéido legal N°0099-2023-ASESOR LEGAL EXTERNO/MDLL, de fecha 29 de diciembre del 2023 suscrito por la Abog. Nadia T. Orihuela Brañes – Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Llaylla, Informe N°318-2023-SGPP/MDLL, de fecha 29 de diciembre del 2023 suscrito C.P.C Richard R. Almirante Santa Cruz, Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Carta N°443-2023-ING.NSCO-SGODUR/MDLL, de fecha 29 de diciembre del 2023 suscrito por la Ing. Nilda Saraí Córdova Olano Sub Gerente de Obras y Desarrollo Urbano – Rural, Carta N°03-2023-CHMP/MDLL, de fecha 21 de diciembre del 2023 suscrito por el consultor de la elaboración del Expediente Técnico el Ing. Clever Herliss Meza Palacios, Informe N°149-2023-ING.EDG-EEP/SGDODUR/MDLL, de fecha 29 de diciembre del 2023 suscrito por el Especialista en Estudios y Proyectos el Ing. Elix Diaz German, Informe N°781-2023-ING.NSCO-SGOyDU-R/MDLL, de fecha 29 de diciembre del 2023 suscrito por la Ing. Nilda Saraí Córdova Olano Sub Gerente de Obras y Desarrollo Urbano- Rural, Informe Legal N°0006-2024-ASESOR LEGAL EXTERNO-NTOB/OAL-MDLL, de fecha 15 de enero del 2024 suscrito por la Abog. Nadia T. Orihuela Brañes – Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Llaylla, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución del Perú, modificada por la Ley de reforma Constitucional Ley N°30305, concordante con el Artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de Gobierno local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 76° de la constitución Política permite que mediante Ley se establezcan excepciones a la aplicación de la normativa de contrataciones del estado; es decir, que ciertas contrataciones, aun cuando involucren la erogación de fondos públicos, se sometan a procedimientos o requisitos distintos a los contenidos en dicha normativa;



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Que, el numeral 3.3 del artículo 3° de la ley precisa los supuestos en los cuales dicha norma y su reglamento no son aplicables, entre estos, "La modalidad de ejecución presupuestal directa contemplada en la normativa de la materia, salvo las contrataciones de bienes y servicios que se requieran para ello."

Que, cabe precisar que el literal a) del artículo 59° de la Ley N°28411, ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que la **Ejecución Presupuestaria Directa** (o administración directa) "(...) Se produce cuando la Entidad con su personal o infraestructura es el ejecutor presupuestal y el financiero de las Actividades y Proyectos, así como de sus respectivos componentes";

Que, revisado los actuados se verifica que se trata de una obra realizada por administración directa. En tal sentido resulta de aplicación lo normado por la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, de fecha 18 de julio de 1998 la misma que regula la ejecución de obras públicas por administración directa.

Que, la Resolución de Contraloría N°195-88-GC, establece un conjunto de disposiciones que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa; entre estas, aquella que señala que las Entidades que programen la ejecución de obras públicas por administración directa deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico-administrativo y los equipos necesarios.

Que, en dicho presupuesto legal se establece en su numeral 8° que el Ingeniero Residente y/o inspector presentara mensualmente un informe detallado a nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer medidas respectivas.

Que, este despacho considera necesario recordar que no existe norma específica que regule los adicionales de obra en las obras por administración directa. No obstante, ello la Resolución de contraloría N°195-88-CG, que regula de manera general las obras por administración directa, es un primer referente normativa que hay que tener en cuenta en las obras por administración directa, sin embargo, respecto a las modificaciones en el proyecto, ampliaciones de metas, ampliación de presupuesto, variación del cronograma entre otros aspectos, podría tomarse como referencia las normas que regulan la ejecución de obras por contrata.

Que, asimismo, la Resoluciones de Contraloría N°195-88-CG establece un conjunto de disposiciones que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa; entre estas, aquella que señala que las entidades que programen la ejecución de obras públicas por administración directa deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios.

Que, a través del Informe N°24-2023-XALC/RO/MDLL, de fecha 29 de noviembre del 2023 suscrito por el Residente de Obra el Ing. Xiomar Alexis Leandro Castro, refiere que la justificación de la realización del adicional de obra N°01, corresponde a un adicional de metros cuadrados de partidas no existentes, ya que se proyectado la remodelación de la estructura existente, las cuales su realización resulta necesario e indispensable para cumplir con el objetivo de la obra, que es la remodelación de estructura de servicio básico y de esta manera generar en la población un servicio de salud de calidad. Por lo que en el punto VI. Concluye y recomienda lo siguiente:

- Habiéndose realizado un diálogo en el centro de Salud de Llaylla, en presencia del Supervisor de Obra, Equipo Técnico de la Obra autoridades de la comunidad, representante del Centro de Salud; se decidió solicitar la elaboración de expediente de adicional de obra N°01, con la finalidad de que la remodelación de estructura de servicio básico del centro de salud, quede en óptimas condiciones para su atención a toda la población del Distrito de Llaylla y en



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

cumplimiento a la normativa de prestaciones adicionales de obras se solicita a la supervisión la opinión técnica y consentimiento para la elaboración del expediente técnico del adicional de obra N°01 de la Obra: "REMODELACIÓN DE ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO, EN EL (LA) LLAYLLA EN LA LOCALIDAD DE LLAYLLA, DISTRITO DE LLAYLLA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN" CUI N°2601748.

- La Residencia considera como partidas adicionales: 1. Demolición de rocas existentes, 2. Obras de concreto simple para piso en ambientes y veredas. 3. Falsa columna en tubería pluvial. 4. Junta de dilatación para veredas. 5. Carpintería metálica. Enganchados en pared y piso del SS.HH. 6. Instalaciones eléctricas. 7. Instalaciones de la red de agua, desagüe y pluvial.
- Finalmente se recomienda a la supervisión la viabilidad para la elaboración del expediente del adicional de obra N°01, teniendo en cuenta los plazos y normativas en el marco legal de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



Que, a través de la Carta N°026-2023/MDLL/SO-JAAJ, de fecha 04 de diciembre del 2023 suscrito por supervisor de Obra el Ing. Jin Ángel Alfaro Janampa refiere que el Adicional de Obra N°01 es generado por la necesidad de asegurar la funcionalidad y conservación del establecimiento de salud de Llaylla;

Que, a través de la Carta N°378-2023-ING.NSCO-SGODUR/MDLL, de fecha 06 de diciembre del 2023 suscrito por la Ing. Nilda Saraí Córdova Olano Sub Gerente de Obras y Desarrollo Urbano – Rural, refiere que el Supervisor de Obra ha ratificación de necesidad de elaborar el adicional de obra N°01 "REMODELACIÓN DE ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO, EN EL (LA) LLAYLLA EN LA LOCALIDAD DE LLAYLLA, DISTRITO DE LLAYLLA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN";

Que, a través del Informe N°27-2023/MDLL/RO-AXLC, de fecha 12 de diciembre del 2023 suscrito por el Residente de obra el Ing. Xiomar Alexis Leandro Castro, presenta el Expediente Técnico del Adicional de Obra N°01 de la obra denominada: "REMODELACIÓN DE ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO, EN EL (LA) LLAYLLA EN LA LOCALIDAD DE LLAYLLA, DISTRITO DE LLAYLLA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN";

Que, a través de la Carta N°030-2023/MDLL/SO-JAAJ, de fecha 14 de diciembre del 2023 suscrito por el supervisor de Obra el Ing. Jin Ángel Alfaro Janampa, refiere en el acápite C. Análisis de la Supervisión:

- El adicional de obra N°01 es generado por la de asegurar la funcionalidad y conservación del establecimiento de salud de Llaylla, que de acuerdo y conservación del establecimiento de salud de Llaylla, que de acuerdo de advierte en el cuaderno de obra durante la ejecución de obra se ha presentado y evidenciado el mal estado de algunos componentes como las tuberías empotradas de la red de agua fría y la red de desagüe, así como la de la red de electrificación del puesto de salud, además de las actividades propias del proceso constructivo dieron paso al mal estado de algunos elementos como los pisos de cerámica y zócalos por lo que con el fin de asegurar la funcionalidad y alcanzar las metas y objetivos del proyecto.



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Que, a través de la Carta N°399-2023-ING.NSCO-SGODUR/MDLL, de fecha 19 de diciembre del 2023 suscrito por la Ing. Nilda Saraí Córdova Olano Sub Gerente de Obras y Desarrollo Urbano – Rural, remite conformidad de expediente de adicional de obra: N°01 del proyecto: "REMODELACIÓN DE ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO, EN EL (LA) LLAYLLA EN LA LOCALIDAD DE LLAYLLA, DISTRITO DE LLAYLLA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN";

Que, a través del Informe N°140-2023-ING.EDG/SGDODUR/MDLL, de fecha 26 de diciembre del 2023 suscrito por el Especialista en Estudios y Proyectos el Ing. Elix Diaz German, refiere lo siguiente:

- Lo efectuado la revisión del Adicional N°01 de Obra: "REMODELACIÓN DE ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO, EN EL (LA) LLAYLLA EN LA LOCALIDAD DE LLAYLLA, DISTRITO DE LLAYLLA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN".
- El monto del presupuesto Adicional aprobado es de S/. 43,393.49 (Cuarenta y tres mil Trecientos noventa y tres con 49/100 soles).
- En el Adicional su porcentaje de incidencia es de 14.99% y requiere certificación de crédito presupuestario.

PRESUPUES ADICIONAL

PRESUPUESTO DE ADICIONAL DE OBRA N° 01

PROYECTO : ADICIONAL DE OBRA N°01 "REMODELACION DE ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO; EN EL(LA) LLAYLLA EN LA LOCALIDAD LLAYLLA, DISTRITO DE LLAYLLA, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN"								
FTE. FINANCIERO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO								
DEPARTAMENTO : JUNIN								
PROVINCIA : SATIPO								
DISTRITO : LLAYLLA								
MODALIDAD : ADMINISTRACION DIRECTA								
PLAZO DE EJEC. : 20 DÍAS CALENDARIOS								
SUPERVISOR : ING. JIN ANGEL ALFARO JANAMPA								
RESIDENTE : ING. XIOMAR ALEXIS LEANDRO CASTRO								
ITEM	PARTIDAS	PRESUPUESTO CONTRATADO			DEL 01 AL 20 DE ENERO 2024			
		UND.	METRADO	PRECIO	PARCIAL	METRADO	PARCIAL S/	%
	"REMODELACION DE ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO; EN EL(LA) LLAYLLA EN LA LOCALIDAD LLAYLLA, DISTRITO DE LLAYLLA, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN"				S/ 38,202.11		S/ 38,202.11	
01	ESTRUCTURAS				7,531.80			
01.01	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				7,289.30			
01.01.01	PISO DE CONCRETO				1,415.43			
01.01.01.01	FALSO PISO DE CONCRETO 1:10 DE E=4"	m2	33.04	42.84	1,415.43	33.04	1,415.43	100%
01.01.02	VEREDAS DE CONCRETO				5,462.44			
01.01.02.01	CONCRETO EN VEREDAS, F'C=140 kg/cm2	m3	13.30	410.71	5,462.44	13.30	5,462.44	100%
01.01.03	COLUMNETAS DE PROTECCION DESAGUE PLUVIAL				411.43			
01.01.03.01	CONCRETO EN COLUMNETA PLUVIAL F'C=140kg/cm2	m3	0.38	376.82	143.19	0.38	143.19	100%
01.01.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNETA PLUVIAL	m2	5.76	46.57	268.24	5.76	268.24	100%
01.02	VARIOS				242.50			
01.02.01	JUNTA DE DILATACION E=1"	m	25.00	9.70	242.50	25.00	242.50	100%
02	ARQUITECTURA				23,250.26			
02.01	ENCHAPADOS				23,250.26			
02.01.01	ENCHAPE DE CERAMICO TIPO CEMENTO PLUS PERLA 60x60 CM	m2	288.40	73.00	21,053.20	288.40	21,053.20	100%
02.01.02	ENCHAPADO CON CERAMICOS EN ZOCALOS	m	194.43	11.30	2,197.06	194.43	2,197.06	100%
03	INSTALACIONES ELECTRICAS				1,046.20			
03.01	SISTEMA ELECTRICO				1,046.20			
03.01.01	SUSTITUCION DE CABLEADO Y SISTEMA ELECTRICO	gib	1.00	1,046.20	1,046.20	1.00	1,046.20	100%
04	INSTALACIONES SANITARIAS				6,373.85			
04.01	SISTEMA DE DESAGUE				3,478.16			
04.01.01	SUSTITUCION DE TUBERIAS Y ACCESORIOS DE RED DE DESAGUE				3,478.16			
04.01.01.01	TUBERIAS Y ACCESORIOS-SISTEMA DE DESAGUE.	gib	1.00	3,478.16	3,478.16	1.00	3,478.16	100%



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

04.02	SISTEMA DE AGUA FRIA				1,136.42			
04.02.01	SUSTITUCION DE TUBERIAS Y ACCESORIOS DE RED DE AGUA FRIA				1,136.42			
04.02.01.01	TUBERIAS Y ACCESORIOS-SISTEMA DE AGUA FRIA	gib	1.00	1,136.42	1,136.42	1.00	1,136.42	100%
04.03	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL				1,759.27			
04.03.01	RED DE DISTRIBUCION DE SISTEMA PLUVIAL				1,202.97			
04.03.01.01	TUBERIA DE PVC SAL PARA DESAGUE DE 4"	m	85.56	14.06	1,202.97	85.56	1,202.97	100%
04.03.02	ACCESORIOS DRENAJE PLUVIAL				556.30			
04.03.02.01	TEE PVC 4"	und	6.00	24.57	147.42	6.00	147.42	100%
04.03.02.02	CODO PVC 4"	und	8.00	13.37	106.96	8.00	106.96	100%
04.03.02.03	ABRAZADERA DE FIJACION 4"	und	24.00	12.58	301.92	24.00	301.92	100%
	COSTO DIRECTO				S/. 38,202.11		S/. 38,202.11	
	GASTO GENERALES	7.31%			S/. 2,792.82		S/. 2,792.82	
	SUB TOTAL				S/. 40,994.93		S/. 40,994.93	
	SUPERVISIÓN	5.85%			S/. 2,398.56		S/. 2,398.56	
	COSTO TOTAL DE ADICIONAL				S/. 43,393.49		S/. 43,393.49	
	AVANCE MENSUAL				100.00%		100.00%	
	AVANCE MENSUAL ACUMULADO				100.00%		100.00%	



PRESUPUESTO DE PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N°01: Se considera partidas a ejecutar

DESCRIPCION	PARCIAL	ADICIONAL NETO
COSTO DIRECTO	38,202.11	38,202.11
GASTOS GENERALES	2,792.82	2,792.82
SUBTOTAL	40,994.93	40,994.93
SUPERVISIÓN	2,398.56	2,398.56
PRESUPUESTO TOTAL	43,393.49	43,393.49

RESUMEN DE ADICIONAL DE OBRA N°01

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO TOTAL S/
	ADICIONAL DE SERVICIO BASICO	
01	Estructuras	7,531.80
02	Arquitectura	23,250.26
03	Instalaciones eléctricas	1,046.20
04	Instalaciones sanitarias	6,373.85
	COSTO DIRECTO	38,202.11
	GASTOS GENERALES	2,792.82
	SUB TOTAL	40,994.93
	SUPERVISIÓN	2,398.56
	PRESUPUESTO TOTAL	43,393.49
	% INCIDENCIA	14.99%

Que, a través del Informe N°777-2023-ING.NSCO-SGOyDU-R/MDLL, de fecha 28 de diciembre del 2023 suscrito por la Ing. Nilda Saraí Córdova Olano Sub Gerente de Obras y Desarrollo Urbano- Rural, remite el informe técnico para su aprobación previa disponibilidad presupuestal y opinión legal a considerar;



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Que, a través del Proveído legal N°0099-2023-ASESOR LEGAL EXTERNO/MDLL, de fecha 29 de diciembre del 2023 suscrito por la Abog. Nadia T. Orihuela Brañes – Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Llaylla, esta asesoría solicita se precise si la generación del adicional corresponde a deficiencias de la elaboración del Expediente Técnico, asimismo previamente se remita el informe de disponibilidad presupuestal para el adicional;

Que, a través del Informe N°318-2023-SGPP/MDLL, de fecha 29 de diciembre del 2023 suscrito C.P.C Richard R. Almirante Santa Cruz, Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, refiere que se ha evaluado el PIM identificando la META 076, que corresponde al proyecto antes indicado, y en el reporte presupuestal se observa que se cuenta con un PIM de S/. 309.964.00 (Trescientos nueve Mil Novecientos sesenta y cuatro con 00/10 soles), para el adicional 01 del proyecto mencionado, se informa **QUE SE CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL FAVORABLE.**



Que, a través de la Carta N°443-2023-ING.NSCO-SGODUR/MDLL, de fecha 29 de diciembre del 2023 suscrito por la Ing. Nilda Sarai Córdova Olano Sub Gerente de Obras y Desarrollo Urbano – Rural, remite informe del asesor legal externo de la Municipalidad Distrital de Llaylla, para precisar el informe del adicional N°01 presentado del proyecto "REMODELACIÓN DE ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO, EN EL (LA) LLAYLLA EN LA LOCALIDAD DE LLAYLLA, DISTRITO DE LLAYLLA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN".

Que, a través de la Carta N°03-2023-CHMP/MDLL, de fecha 21 de diciembre del 2023 suscrito por el consultor de la elaboración del Expediente Técnico el Ing. Clever Herliiss Meza Palacios, remitió su **PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE ADICIONAL DE OBRA N°01** del proyecto: "REMODELACIÓN DE ESTRUCTURA DE SERVICIO BÁSICO; EN EL (LA) LLAYLLA EN LA LOCALIDAD LLAYLLA, DISTRITO DE LLAYLLA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", en el que concluye: por lo expuesto, de acuerdo a los documentos de referencia y los documentos emitidos por los responsables técnicos de la ejecución de la obra (residente y supervisor de obra) el adicional de obra N°01 del proyecto en mención, se origina a causa de la afectación a elementos de la infraestructura de salud, ocasionados por los eventos climáticos y al proceso constructivo, las mismas que no se apreciaron ni evidenciaron durante la elaboración del expediente técnico representando así vicios ocultos no atribuibles al servicio de elaboración del expediente técnico, sin embargo se considera oportuno, a evaluación técnica del residente y supervisor de obra, realizar y ejecutar el adicional de obra n°01 siempre que se busque cumplir con los objetivos del proyecto, mediante la reparación y/o restauración y/o remplazo y/o mejoramiento de elementos identificados y afectados durante la ejecución de obra; todo ello con un sustento técnico y financiero.

- Del análisis, se evidencia que hay partidas que no fueron consideradas en el expediente técnico contractual y que fueron originados por vicios ocultos lo que origino el adicional de obra N°01 y que son necesarias para culminar al 100.00% la ejecución de la obra.
- En vista que se tuvo las anotaciones en el cuaderno de obra, en los asientos N°57, N°63 del residente de obra y asiento N°64 del supervisor de obra para la formulación de prestación del adicional de obra N°01.



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Que, a través del Informe N°149-2023-ING.EDG-EEP/SGDODUR/MDLL, de fecha 29 de diciembre del 2023 suscrito por el Especialista en Estudios y Proyectos el Ing. Elix Diaz German, informa lo solicitado por la oficina de asesoría legal de la obra: "REMODELACIÓN DE ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO, EN EL (LA) LLAYLLA EN LA LOCALIDAD DE LLAYLLA, DISTRITO DE LLAYLLA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN".

Que, a través del Informe N°781-2023-ING.NSCO-SGOyDU-R/MDLL, de fecha 29 de diciembre del 2023 suscrito por la Ing. Nilda Sarai Córdova Olano Sub Gerente de Obras y Desarrollo Urbano- Rural, remite el informe técnico en la que precisa sobre adicional N°01 de la obra: "REMODELACIÓN DE ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO, EN EL (LA) LLAYLLA EN LA LOCALIDAD DE LLAYLLA, DISTRITO DE LLAYLLA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", en atención a lo solicitado mediante el Proveído legal N°0099-2023-ASESOR LEGAL EXTERNO/MDLL;

Que, a través del Informe Legal N°0006-2024-ASESOR LEGAL EXTERNO-NTOB/OAL-MDLL, de fecha 15 de enero del 2024 suscrito por la Abog. Nadia T. Orihuela Brañes – Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Llaylla, OPINA: que conforme a lo señalado en los considerandos procedentes que se basa en el sustento técnico tanto de la supervisión y el área técnica a cargo, corresponde se declare PROCEDENTE la aprobación del Adicional N°01 de la obra denominada: "REMODELACIÓN DE ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO, EN EL (LA) LLAYLLA EN LA LOCALIDAD DE LLAYLLA, DISTRITO DE LLAYLLA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN";

Que, por lo expuesto, de conformidad con el inciso 6), del Artículo 20 de la ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR PROCEDENTE la aprobación del Adicional N° 01 de la Obra denominada: "REMODELACIÓN DE ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO, EN EL (LA) LLAYLLA EN LA LOCALIDAD DE LLAYLLA, DISTRITO DE LLAYLLA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con un monto de Adicional de S/. 43,393.49 (Cuarenta y Tres mil Trecientos Noventa y Tres con 49/100 soles), con una incidencia de 14.99 % del monto de ejecución de obra.

ARTÍCULO SEGUNDO. -ENCARGAR, a la Unidad Ejecutora de Inversiones, el registro y actualización de los formatos 8A-C y formato 12B en el Banco de Inversiones.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano Rural NOTIFICAR a las partes con las formalidades que establece la ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones.

ARTÍCULO CUARTO. -ENCARGAR, a la Oficina de Logística la proyección de adendas y/o registro de la aprobación del Adicional N°01 de la Obra en mención.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano Rural, inicie las acciones correspondientes a fin de garantizar la ejecución y alcanzar la finalidad el contrato de manera oportuna y eficiente de la obra antes mencionada.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - ENCARGAR, a la Oficina de Informática para la publicación en el portal web.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE